



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 375 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 985189, Informe N° 288-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Opinión Legal N° 0063-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ.mjmv, Informe N° 272-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 019-2014/GOB.REG.HVCA/SG-IGLR, Informe N° 914-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 424-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; teniendo por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, señala que: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia Regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo (...)";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 914-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 19 de agosto de 2014, ratificado a través del Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, comunicó que a través del escrito de fecha 14 de julio de 2014, las autoridades de la Comunidad Campesina de Ancapa del Distrito de Acobambilla, solicitó la donación de alambres de púa o mallas ganaderas, ante lo cual, recomienda aprobar la donación de bienes remanentes mediante acto resolutivo a favor de los recurrentes, adjuntado para ello, el Informe N° 424-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, de fecha 14 de agosto de 2014, emitido por el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, donde se observa que en el Almacén Central se cuenta con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	OBS.
01	Rollos de Alambre con púas	Unidad	50	65.00	3,250.00	Nuevo





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional
Nro. - 375 -2014/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica, 16 OCT 2014

Que, siendo así, es pertinente emitir el presente acto resolutivo, autorizando a la Oficina Regional de Administración, quien a través de sus órganos competentes realicen la transferencia de bienes existentes en el Almacén Central a favor de la Comunidad Campesina de Ancapa del Distrito de Acobambilla - Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Comunidad Campesina de Ancapa del Distrito de Acobambilla - Huancavelica, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	OBS.
01	Rollos de Alambre con púas	Unidad	50	65.00	3,250.00	Nuevo

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística, Almacén Central e Interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Firma]
MAGISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/cjmm